



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7807.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
JEFATURA DE POLICIA

S/Solicitud de material para el control de la actividad apícola.

DICTAMEN N°1.403/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca de lo solicitado por el Sr. Subjefe de la Policía de la Provincia, este Organo Asesor manifiesta:

I) Que atento a lo que surge de su lectura, a fs.1 obra nota n° 172/99, dirigida al Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa, solicitando la colaboración de la institución a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Apicultura que rige en la Provincia N° 1210, reglamentada por Decreto N° 625/93.-

II) Que a esos fines, y a entender de la Autoridad Policial, es necesario elaborar un proyecto de convenio entre la Autoridad de Aplicación de la Ley n° 1210, y la Policía de La Pampa, a cuyo fin se aclara que:

a) En virtud de lo dispuesto por la N.J.F. 1064 en su art. 26 inc. a) Jefatura de Policía, tiene a su cargo la conducción integral de la Institución, y puede celebrar convenios con la Autoridad de Aplicación de la Ley n° 1.210.-

b) Se necesita autorización previa o ratificación posterior del Poder Ejecutivo.-

III) Que el referido convenio deberá contener cláusulas que expresen medidas sobre la forma, modo y condiciones en que se desarrollarán las tareas, tendientes a poner en práctica la normativa vigente.-

IV) Que se deberá tener en cuenta esencialmente, las planillas que se adjuntan a fs. 2/12.-

V) Se deberá deslindar también, la responsabilidad, que le compete a cada una de las partes que suscriben el convenio.-

VI) Para concluir y a título ilustrativo, se incorpora a las presentes actuaciones fotocopia del Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, con el objeto de coordinar entre las partes las actividades de fiscalización en materia de tránsito de ganado mayor y menor, dentro del territorio de la provincia, en el marco de la Ley 1601.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 20 de diciembre de 1.999.-
SB.



Dr. PABLO LUIS LANGUAS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa